



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 037-2026-GM/MDS**



Sama, 13 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 001-2026-YILB-MCURMSGDTS-GDUO/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 131-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 237-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 009-2026-CSDG-IP-MCURMSGTS-USLP/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 176-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 00329-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 13 de marzo de 2026; el Informe N° 099-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 13 de marzo del 2026; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

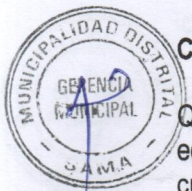
Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, en la parte final del mismo cuerpo normativo se establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Artículo 1° numeral 1.2.1 "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; Artículo 72 numeral 72.2 "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Artículo 73 numeral 73.3 "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 037-2026-GM/MDS**



Que, la Directiva N°002-2022-MDS "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

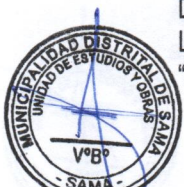
Que, por medio de la Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante Acta de Paralización de Proyecto de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita en la localidad de Sama – Las Yaras, se dejó constancia de la paralización temporal del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, acordada por la Responsable del Proyecto, Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, el Inspector de Proyecto, Ing. William Enrique Lino Quispe, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, y el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua; precisándose que dicha paralización obedece al cierre del año fiscal 2025, conforme a lo registrado en el cuaderno de obra (asientos N° 856 y 857), no existiendo impedimento para dicha paralización;

Que, mediante Informe N° 001-2026-YILB-MCURMSGDTS-GDUO/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, Responsable del Proyecto, remite el "Plan de Trabajo 2026" del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, solicitando su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 131-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras el Plan de Trabajo 2026 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, para su revisión, evaluación y correspondiente aprobación, solicitando además su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para las acciones que correspondan conforme a su competencia;

Que, mediante Informe N° 237-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, el Plan de Trabajo 2026 denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2026-GM/MDS



GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, documento elaborado y presentado por la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, para su respectiva evaluación y trámite correspondiente conforme a la normativa vigente;

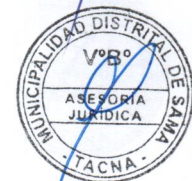
Que, mediante Informe N° 009-2026-CSDG-IP-MCURMSGTS-USLP/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, en su calidad de inspector remite la evaluación del remite la evaluación del Plan de Trabajo 2026 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, señalando que el citado plan tiene por finalidad actualizar y ejecutar las partidas pendientes durante el año fiscal 2026, asegurando el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos del proyecto. Asimismo, se precisa que el presupuesto del Plan de Trabajo 2026 asciende a S/ 404,685.51 (Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles); correspondiente al saldo financiero acumulado, el cual comprende Costo Directo, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación, con un plazo de ejecución de 68 días calendario, programado desde el 13 de marzo hasta el 19 de mayo de 2026; en ese sentido, de acuerdo a la evaluación realizada y dentro del marco de la Directiva N° 002-2022-MDS, se concluye que el Plan de Trabajo se adecua a la normativa vigente, emitiéndose opinión favorable para su aprobación, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente y su derivación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo; conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (ACTUALIZADO)	TOTAL DEVENGADO 31/12/2025	SALDO 31/12/2025	PRESUPUESTO SIN RECONOCIMIENTO DE DEUDA	PRESUPUESTO CON RECONOCIMIENTO DEUDA REAL	SALDO 2026
CD	S/ 2,092,698.46	S/ 1,639,804.12	S/ 452,894.34			S/ 452,894.34
G.G.	S/ 348,107.23	S/ 455,328.97	- S/ 107,221.74			- S/ 107,221.74
SUBTOTAL CD+GG	S/ 2,440,805.69	S/ 2,095,133.09	S/ 345,672.60	S/ 261,552.60	S/ 84,120.00	S/ 345,672.60
Supervisión	S/ 145,044.68	S/ 122,729.13	S/ 22,315.55			S/ 22,315.55
Liquidación	S/ 36,651.50	-	S/ 36,651.50			S/ 36,651.50
Estudio definitivo	S/ 15,000.00	S/ 14,954.14	S/ 45.86			S/ 45.86
P. TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,637,501.87	S/ 2,232,816.36	S/ 404,685.51			S/ 404,685.51

Que, mediante Informe N° 176-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite al Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, el Plan de Trabajo del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, a través del cual se solicita su aprobación para la ejecución durante el periodo fiscal 2026; asimismo, se dispone su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la apertura de meta y la verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00329-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 13 de marzo de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, comunica que, luego de la revisión del presupuesto institucional, existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, hasta por el monto de hasta por el monto de S/ 404,685.51 (Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles); recomendando que, para la aprobación del referido plan de trabajo, se considere dicha disponibilidad presupuestal y se gestione la opinión legal y el acto resolutivo correspondiente, conforme a la normativa vigente, a fin de evitar posteriores observaciones por los órganos de control;

Que, mediante Informe N° 099-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 13 de marzo del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2026-GM/MDS



URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, por el monto de S/ 404,685.51 (Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta y ocho (68) días calendario; sustentado en los informes técnicos correspondientes y en la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, debiendo formalizarse su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo del 2026 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2552428, por el monto total de S/ 404,685.51 (Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta y ocho (68) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa, conforme a lo señalado en el Informe N° 009-2026-CSDG-IP-MCURMSGTS-USLP/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones, realicen el seguimiento y control de la ejecución del plan de trabajo 2026, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.U.
C.D.U.O.
U.E.O.
U.SyLP
G.PyP
Responsable del Portal de Transparencia
Resasado.

